



**NUEVO ACUERDO DE DISPONIBILIDAD,
COMO CUMPLIMIENTO AL FALLO FINAL
CUMPLIMIENTO AL RECURSO PNTRRSI100820
DEL EXP.- RR/DAI/448/2020-PII**

VISTOS: EL 17 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE DA CUENTA CON LA RESOLUCIÓN FINAL DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, EMITIDA POR EL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA LA CARPETA DE SOLICITUD CON FOLIO NÚMERO **00440020**, FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **ALEJANDRO ALVAREZ MARTINEZ**, DE FECHA 24 DE MARZO DEL AÑO 2020.-----

EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A 22 (VEINTIDOS) DE FEBRERO DEL AÑO 2021, ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SUJETO OBLIGADO "AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO, TABASCO, TIENE A BIEN PROVEER EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

-----**VISTOS.-** SE DA CUENTA Y SE ACUERDA:

-----**PRIMERO.-** SE TUVO POR PRESENTADA UNA SOLICITUD VIA INFOMEX POR QUIEN DICE LLAMARSE **ALEJANDRO ALVAREZ MARTINEZ**, EN FECHA 24 DE MARZO DE 2020, REQUIRIENDO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: **EXISTEN DIVERSOS COMERCIOS BASADOS EN MANUFACTURA REGIONAL, PEQUEÑOS NEGOCIOS, ETC QUE ESTÁN RELACIONADOS CON VENTAS EN LUGARES CÉNTRICOS DE LA CIUDAD COMO PRINCIPAL EL PARQUE CENTRAL BENITO JUAREZ ENTRE OTROS QUE SE ASOCIAN CON PAGAR LA RENTA DEL LUGAR ¿EN QUE SE BASAN PARA GENERAR UNA CANTIDAD PARA REALIZAR EL COBRO DE LA ZONA DONDE SE ENCUENTRAN LOS PUESTOS?.** HECHO QUE FUE BIEN RECIBIDO SU SOLICITUD MEDIANTE FOLIO NÚMERO.-**00440020**.-----

-----**SEGUNDO.- AHORA BIEN,** EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN FINAL DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MISMO QUE RESOLVIÓ EL RECURSO **PNTRRSI100820** Y RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO **RR/DAI/448/2020-PII**.-----

-----**TERCERO.-** SEGUIDAMENTE, ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA TUVO A BIEN DAR SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO RESPECTIVO AL FALLO FINAL, POR LO QUE PARA PODER BRINDAR LA LA UBICACIÓN O DIRECCIÓN ELECTRONICA QUE CONDUZCA DE MANERA DIRECTA Y SIN DIFICULTAD ALGUNA, HASTA EL SITIO EXACTO DONDE OBRE LA INFORMACIÓN PETICIONADA POR EL SOLICITANTE, ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, SOLICITO DE NUEVA CUENTA LO SOLICITADO MEDIANTE OFICIO **UTAIP/061/2021** A LA **DIRECCIÓN DE FINANZAS**, POR SER EL AREA QUE GENERA LA INFORMACIÓN, Y SE LE EXPLICO AL ENLACE ADMINISTRATIVO QUE PROPORCIONARA LA INFORMACIÓN DE MANERA QUE EL SOLICITANTE PUDIERA ACCEDER A LA INFORMACIÓN DONDE OBRA LO PETICIONADO.

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Y SOLICITO AL TITULAR DEL AREA, PARA QUE SE CONDUZCA DE ACORDE A LOS ELEMENTOS DE HECHO Y DERECHO PLANTEADOS, SIEMPRE CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PARTICULAR. SE EXHORTO PARA QUE TOMARA LAS MEDIDAS NECESARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO POR **ALEJANDRO ALVAREZ MARTINEZ**, QUE SOLICITO LO SIGUIENTE: **EXISTEN DIVERSOS COMERCIOS BASADOS EN MANUFACTURA REGIONAL, PEQUEÑOS NEGOCIOS, ETC QUE ESTÁN RELACIONADOS CON VENTAS EN LUGARES CÉNTRICOS DE LA CIUDAD COMO PRINCIPAL EL PARQUE CENTRAL BENITO JUAREZ ENTRE OTROS QUE SE ASOCIAN CON PAGAR LA RENTA DEL LUGAR ¿EN QUE SE BASAN PARA GENERAR UNA CANTIDAD PARA REALIZAR EL COBRO DE LA ZONA DONDE SE ENCUENTRAN LOS PUESTOS?..----**

A LO CUAL LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MEDIANTE OFICIO.- **DFM/152/2021** DIO CONTESTACIÓN ALO SOLICITADO Y MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE BRINDA LA DIRECCIÓN ELECTRONICA Y LA UBICACIÓN EXACTA DEL SITIO DE LA PAGINA WEB DONDE SE EXTRAJO LA INFORMACIÓN, DESCRIBIENDO A DETALLE PARA QUE EN LO POSIBLE DE DE CLARIDAD AL SOLICITANTE Y PUEDA ACCEDER A LA INFORMACION CON FACILIDAD, **TODA VEZ QUE EL AYUNTAMIENTO DE COMALCALCO SE BASA EN LEYES Y REGLAMENTOS, BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA REALIZAR EL COBRO DE LA ZONA DONDE SE ENCUENTRAN LOS PUESTOS**

SE ARGUMENTO QUE EN BASE AL **ARTICULO.-1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**, DE LA CUAL SE ADJUNTA LA HOJA Y SE SOMBREA LA PARTE DON DE INDICA DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN EN LA VÍA PUBLICA Y SITIOS PUBLICOS.

DE LA **LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO EN EL ARTICULO.-48**, DEL CUAL SE ADJUNTA LA HOJA No. 23 DE LA LEY Y SE SOMBREA EL ARTICULO, AL IGUAL QUE SE COLOCA LA DIRECCIÓN ELECTRONICA.

Y **DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO EN LA PAGINA 39 Y 40 DEL DOCUMENTO EL ARTICULO.- 121** , SE ADJUNTA LA HOJA 39,40 Y 64, LAS CUALES ESTAN SOMBREADAS LAS PARTES DONDE INDICAN EL ARTICULO, LA FRACCIÓN Y EL CAPITULO.

ESTAS SON LAS LEYES ENLAS QUE EL MUNICIPIO DE COMALCALCO SE BASA PARA HECR EL COBRO DE LA ZONA DONDE SE ENCUENTRAN LOS PUESTO. -----

-----**CUARTO.-** EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 174 Y 175 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, SE HACE CONSTAR QUE SE TUVO A BIEN REMITIR SIN LIMITACIÓN ALGUNA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EN COMENTO, AL SOLICITANTE **ALEJANDRO ALVAREZ MARTINEZ**.-----

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



-----**QUINTO.**- EN ESA TESISURA, SE HACE CONSTAR, QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE TODO GOBERNADO TIENE; Y COMO CONSECUENCIA, NOTIFÍQUESE EL CUMPLIMIENTO QUE ESTE SUJETO OBLIGADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**", HA DADO AL FALLO EMITIDO POR EL INSTITUTO, DERIVADO DE LA SOLICITUD FORMULADA POR QUIEN DICE LLAMARSE **ALEJANDRO ALVAREZ MARTINEZ**, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO.-----


-----**SEXTO.**- ASIMISMO, EN VÍA DE INFORMACIÓN, REMÍTASE EL ACUERDO EN CUESTIÓN, A LA **PONENCIA II**, DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA QUE SE ADJUNTA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.- LO ANTERIOR, PARA QUE OBREN DENTRO DE LOS AUTOS DEL RECURSO DE NÚMERO DE EXPEDIENTE **RR/DAI/448/2020-PII**, Y SE DETERMINE QUE SE HA CUMPLIDO CABALMENTE AL CITADO FALLO, Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE TODA PERSONA DEBE TENER, ANTE LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO.-----

-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**-

-----ASI Y POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS ANTES EXPUESTOS, LA TITULAR INGENIERO MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ, DE ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO "**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALCALCO, TABASCO**", DA CUENTA DEL PRESENTE ACUERDO PARA SU TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.----- CONSTE---

---DOY FE.-----

ATENTAMENTE



ING. MARIBEL ZEQUERA DOMINGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
COMALCALCO, TABASCO.

DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021



Sección: Unidad de Transparencia.

Oficio: UTAIP/061/2021.

Asunto: "Solicitud de Información".

Comalcalco, Tabasco. 22 de Febrero de 2021.

LIC. ADRIAN MAGAÑA MARTINEZ
DIRECCIÓN DE FINANZAS
PRESENTE

Por medio de la presente, me dirijo a Usted como Titular de su Área y como obligado a rendir la información que genera su área, hago de su conocimiento, que esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado denominado "AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO", recibió un Recurso de Resolución Expediente RR/DAI/448/2020-PII, derivada de la solicitud de información mediante el sistema INFOMEX-TABASCO, con número de Folio: 00440020, de quien dice llamarse ALEJANDRO ALVAREZ MARTINEZ, que transcrita a la letra dice: "EXISTEN DIVERSOS COMERCIOS BASADOS EN MANUFACTURA REGIONAL, PEQUEÑOS NEGOCIOS, ETC QUE ESTÁN RELACIONADOS CON VENTAS EN LUGARES CÉNTRICOS DE LA CIUDAD COMO PRINCIPAL EL PARQUE CENTRAL BENITO JUAREZ ENTRE OTROS QUE SE ASOCIAN CON PAGAR LA RENTA DEL LUGAR ¿EN QUE SE BASAN PARA GENERAR UNA CANTIDAD PARA REALIZAR EL COBRO DE LA ZONA DONDE SE ENCUENTRAN LOS PUESTOS?".

El Órgano Colegiado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Con fundamento en los artículos 157 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **ORDENA** al Sujeto Obligado H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO.

Proceda conforme los términos siguientes:

Se requiere que brinde la ubicación o dirección electrónica que conduzca de manera directa y sin dificultad alguna, hasta el sitio exacto donde obre la información solicitada con cada una de las constancias presentadas ante este Órgano Garante; o bien, que se le describa a detalle con toda claridad y precisión la dirección electrónica y el procedimiento, pasos a ejecutar y/o ruta a seguir para obtener la información de forma exitosa y con facilidad.

En todo momento, el Sujeto Obligado deberá conducirse acorde a los elementos de hecho y de derecho planteados, siempre con el objetivo de garantizar el Derecho de Acceso a la Información del particular. Se hace de su conocimiento, que el término para desahogar la presente solicitud de información pública, es de **DOS DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la recepción de la misma.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo, quedando pendiente para cualquier aclaración respecto a la solicitud de cuenta.

ATENTAMENTE

Ing. Maribel Zequera Dominguez
Titular De La Unidad De Transparencia Y
Acceso A La Información Pública
DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
DIRECCIÓN DE FINANZAS



OFICIO: DFM/152/2021

Expediente: RR/DAI/448/2020-PII

INTERESADO: ALEJANDRO ALVAREZ MARTINEZ

Comalcalco, Tabasco, a 23 de febrero de 2021.

VISTOS: Para resolver el recurso de resolución expediente RR/DAI/448/2020-PII, respecto del procedimiento de acceso a la información vía **INFOMEX** con número de Folio: 00440020 por el C. **ALEJANDRO ALVAREZ MARTINEZ** en base a los siguientes;

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha de 25 de marzo de 2020, la persona que se hizo llamar C. **ALEJANDRO ALVAREZ MARTINEZ** hizo uso de su derecho de acceso a la información de este sujeto obligado, siendo su requerimiento el siguiente:

"EXISTEN DIVERSOS COMERCIOS BASADOS EN MANUFACTURA REGIONAL, PEQUEÑOS NEGOCIOS, ETC, QUE ESTAN RELACIONADOS CON VENTAS EN LUGARES CENTRICOS DE LA CIUDAD COMO PRINCIPAL EL PARQUE CENTRAL BENITO JUAREZ ENTRE OTROS QUE SE ASOCIAN CON PAGAR LA RENTA DEL LUGAR ¿EN QUE SE BASAN PARA GENERAR UNA CANTIDAD PARA REALIZAR EL COBRO DE LA ZONA DONDE SE ENCUENTRAN LOS PUESTOS?."

El titular de la unidad de Acceso a la información el C. **ING. MARIBEL ZEQUERA DOMÍNGUEZ** turno mediante oficio número **UTAIP/0399/2020**, de fecha 25 de marzo de 2020, la solicitud en materia de la presente a la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, Para efecto de verificar la disponibilidad de la información antes mencionada y su respectiva documentación comprobatoria requerida.

II.- La Dirección de Finanzas realizo la búsqueda exhaustiva de la petición antes mencionada, Información que le fue requerida por el C. **ALEJANDRO ALVAREZ MARTINEZ**; informando la respuesta a su solicitud en base al oficio **DFM/488/2020** de fecha 25 de septiembre de 2020.

DIGNIDAD Y PROGRESO





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
DIRECCIÓN DE FINANZAS



III.- El Órgano Colegiado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información con fundamento en los artículos 157 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **ORDENA** al H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO se Proceda conforme los términos siguientes:

Se requiere que brinde la ubicación o dirección electrónica que **conduzca de manera directa y sin dificultad alguna**. Hasta el sitio exacto donde obre la información solicitada con cada una de las constancias presentadas ante este Órgano Garante; **o bien, que se le describa a detalle** con toda claridad y precisión la dirección electrónica y el procedimiento, pasos a ejecutar y/o ruta a seguir para obtener la información exitosa y con facilidad.

CONSIDERANDO

Sobre lo peticionado por el C. **ALEJANDRO ALVAREZ MARTINEZ**, en el uso razonable de la información, **Con fundamento en el art. 148 y 149 fracción V de la LTAIPET, en relación con el numeral 63 de la LGT, se hace la interpretación y sentido correcto a la pregunta del solicitante, con el objetivo de captar la idea y darle la respuesta de la información requerida, por lo anterior se concluye;**

Que se brinda la dirección electrónica y la ubicación exacta del sitio de la página web donde se extrajo la información, describiendo a detalle para que en lo posible le de claridad al solicitante y pueda acceder a la información con facilidad, toda vez que el Ayuntamiento de Comalcalco se basa en Leyes y reglamentos, bando de policía y gobierno para realizar el cobro de la zona donde se encuentran los puestos.

Por lo anterior se argumentó que en base al Artículo 1. De la Ley de Ingresos del municipio de Comalcalco, Tabasco para el ejercicio fiscal 2020 el cual dicta "Para cubrir los gastos de su administración, servicios públicos; obras y demás obligaciones o su cargo, para el ejercicio fiscal del año 2020, el Municipio de Comalcalco del Estado de Tabasco Percibirá los ingresos estimados Provenientes de concepto que se enumeran:

DIGNIDAD Y PROGRESO





Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020

		7	Certificación y/o Constancia de Dominio	\$64,122.00
		8	Certificación y/o Constancias Diversas	\$11,239.00
	4	Anuencias por eventos públicos		\$1'692,000.00
	5	De la Autorización para la Ocupación en Vía pública y Sitios Públicos		
		1	Derecho de Piso fijo y semi-fijo	\$159,620.00
		2	Derecho de Piso de Ferias Municipales	\$1'153,176.00
		3	Permiso de Carga y Descarga	\$4'308,900.00

Imagen 1. Extracto de la Ley de Ingresos del municipio de Comalcalco ejercicio fiscal 2020.

Para llegar al sitio web siga los siguientes pasos:

1. Entrar a explorador o navegador de google, haciendo doble clic sobre el icono y escribir en el buscador "Ley de Ingresos del municipio de Comalcalco ejercicio fiscal 2020."



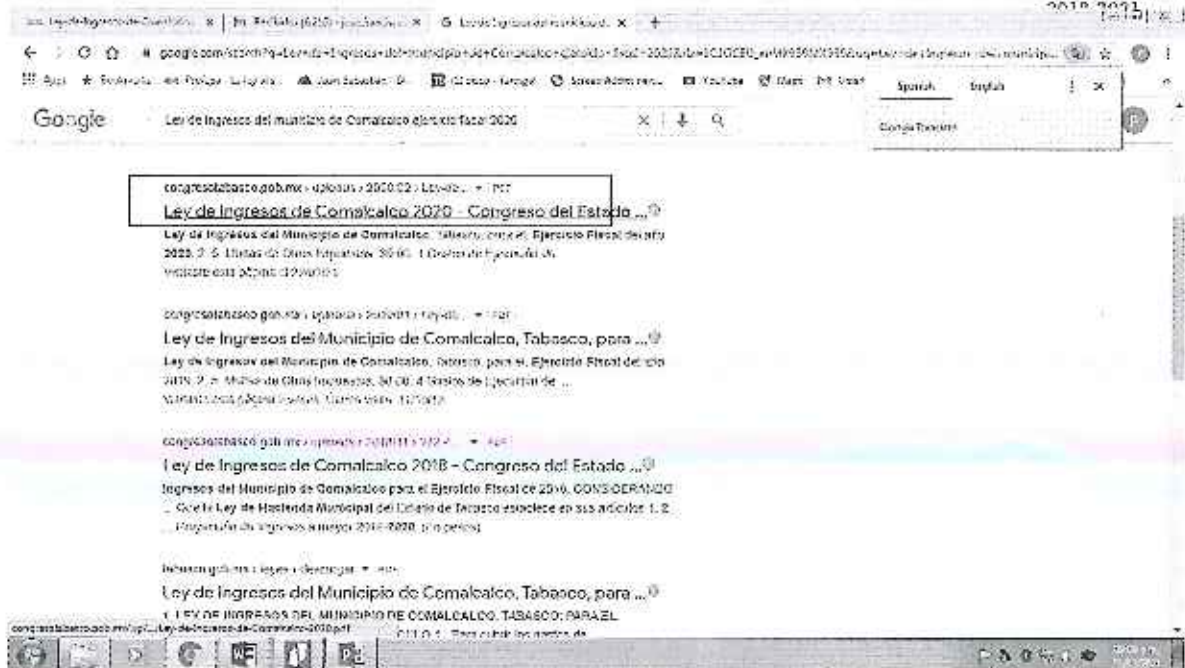
2. Dar clic sobre la siguiente dirección electrónica

DIGNIDAD Y PROGRESO

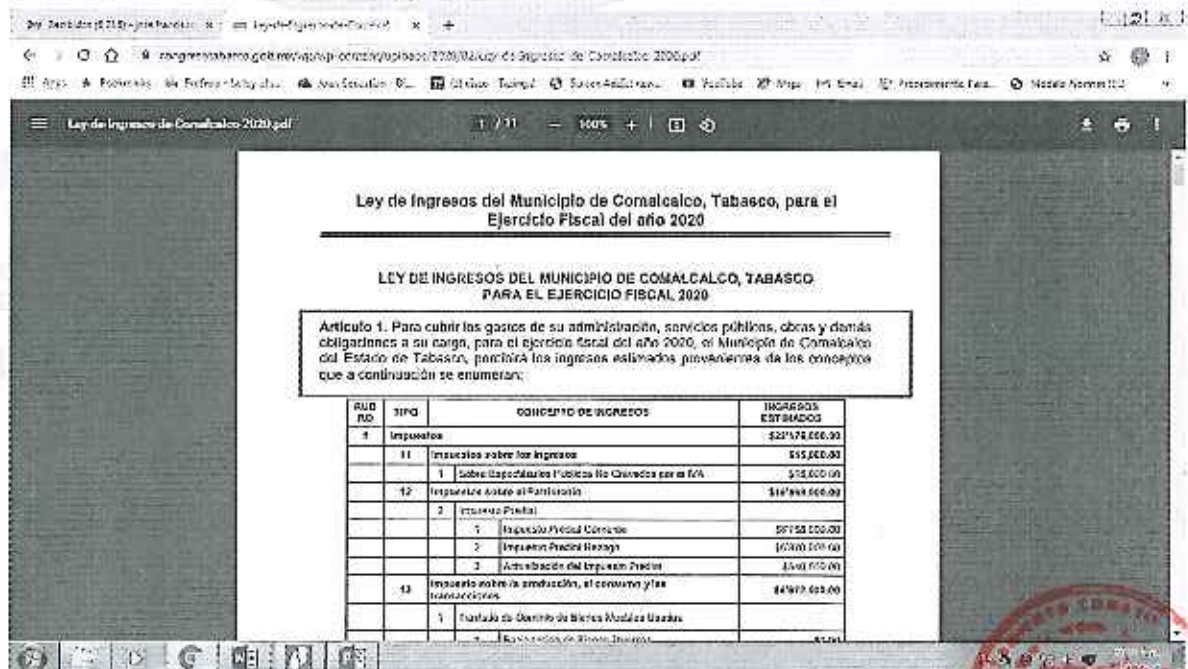




AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
DIRECCIÓN DE FINANZAS



3. Como podrá observar le abre un documento en PDF donde aparece la Ley de Ingresos del municipio de Comalcalco 2020, Publicada en la página del congreso del estado de Tabasco, en la Ley en su Artículo 1 se hace referencia al contexto citado en la página número 1.



DIGNIDAD Y PROGRESO





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
DIRECCIÓN DE FINANZAS



4. En la página 5 se describe que de la autorización para la ocupación en vía pública y sitios públicos el cual enmarca el derecho de piso fijo y semi fijo.

Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020		
7	Certificación y/o Constancia de Dominio	\$64,122.00
8	Certificación y/o Constancias Diversas	\$11,239.00
4	Amortización por eventos públicos	\$1'022,000.00
5	De la autorización para la ocupación en vía pública y Sitios Públicos	
1	Derecho de Piso fijo y semi-fijo	\$159,620.00
2	Derecho de Piso de Fajas Municipales	\$1'153,176.00
3	Permisos de Carga y Descarga	\$4'200,900.00
6	Por Muebles en Bodegas	\$529,440.00
7	Por Servicios de la Central Gastronómica	\$172,677.00
8	Por Servicios del Mercado Público	\$409,759.00
9	Licencias de funcionamiento	\$8'502,791.00
10	Pago de Bases de Relaciones Diversas	\$170,000.00
11	Servicios, Registros, inscripciones al padrón de contribuyentes y prestación de servicios	\$315,000.00
12	Por Títulos Inmatriculados (DIF y DCCUR)	\$10,000.00
13	Por el Cineasta Municipal	\$13,310.00
14	Por Acceso al Recreo	\$102,860.00
15	Por cuotas por mesería	\$185,826.00

Se adjunta la siguiente dirección electrónica recuperada de:
<https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2020/02/Ley-de-Ingresos-de-Comalcalco-2020.pdf>

Ahora bien, la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco** en su Artículo 48. Indica. Durante el mes de enero del primer año de su ejercicio y cada año si se considera necesario, el Ayuntamiento, de acuerdo con las leyes aplicables, expedirá el Bando de Policía y Gobierno, que deberá incluir aquellas disposiciones necesarias y relativas a los valores protegidos en la esfera del orden público, en los que se refiere a la seguridad general, a la protección civil, al civismo, la salubridad y al ornato público, la propiedad y al bienestar colectivo.

Para llegar al sitio web siga los siguientes pasos:

1. Entrar a explorador o navegador de internet de google, haciendo doble clic sobre el icono y escribir en el buscador "Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco."

DIGNIDAD Y PROGRESO

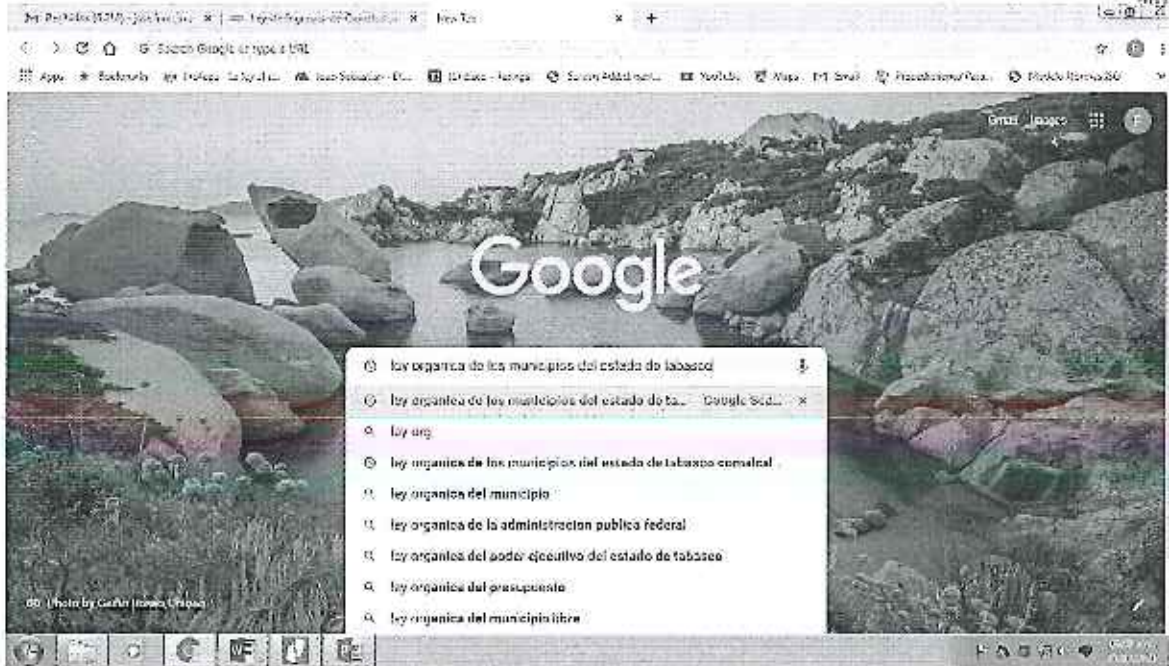




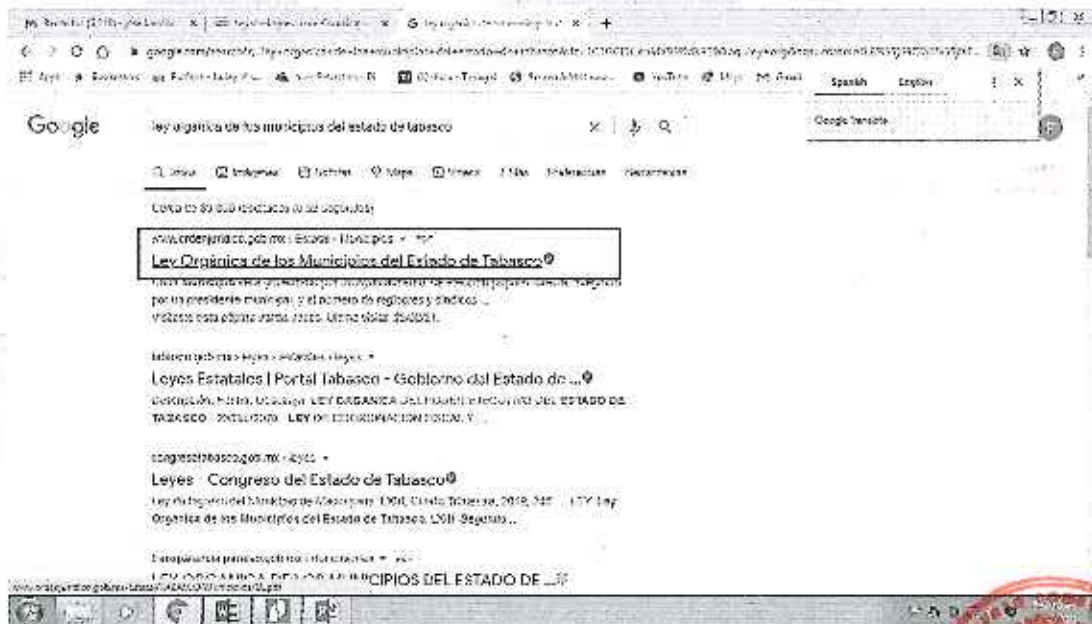
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
DIRECCIÓN DE FINANZAS



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021



2. De clic en la liga www.ordenjuridico.gob.mx

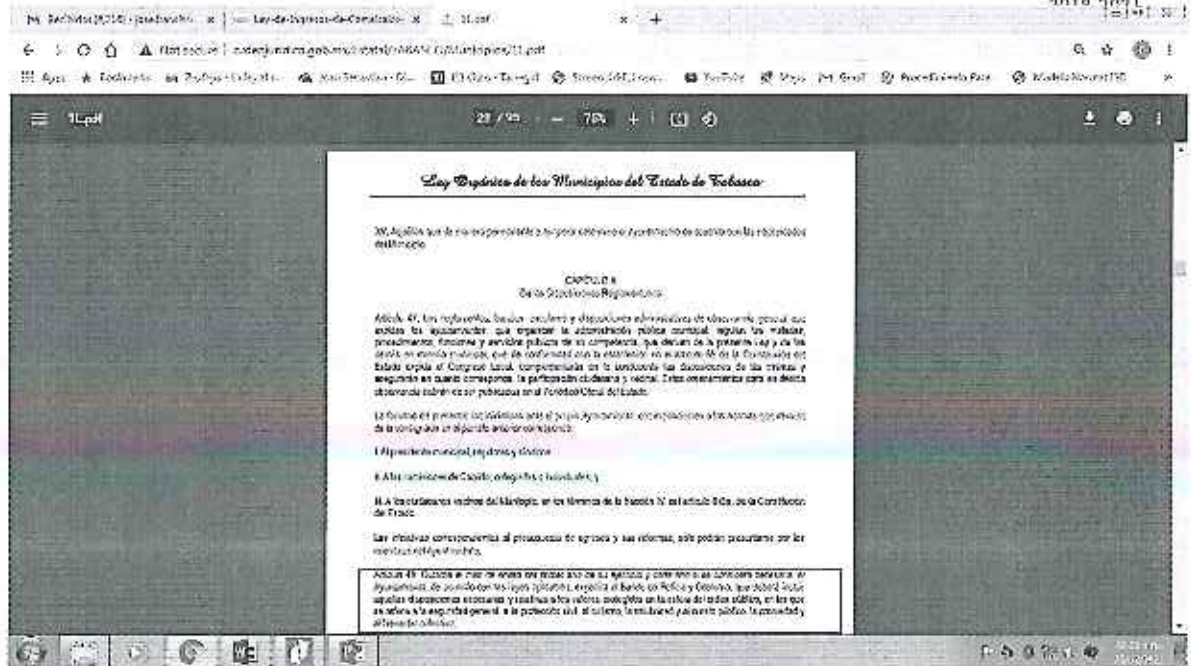


3. En la página 23 de este documento en el artículo 48 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, indica lo citado, para mayor referencia se adjunta la dirección electrónica recuperado de: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/TABASGO/Municipios/1L.pdf>.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
DIRECCIÓN DE FINANZAS



Tomando como referencia el bando de policía y gobierno del municipio de Comalcalco en sus artículos 121 y 214 establece lo referente a la contribución.

Para llegar al sitio web siga los siguientes pasos:

1. Entrar a explorador o navegador de internet de google, haciendo doble clic sobre el icono y escribir en el buscador "bando de policía y buen gobierno Comalcalco."



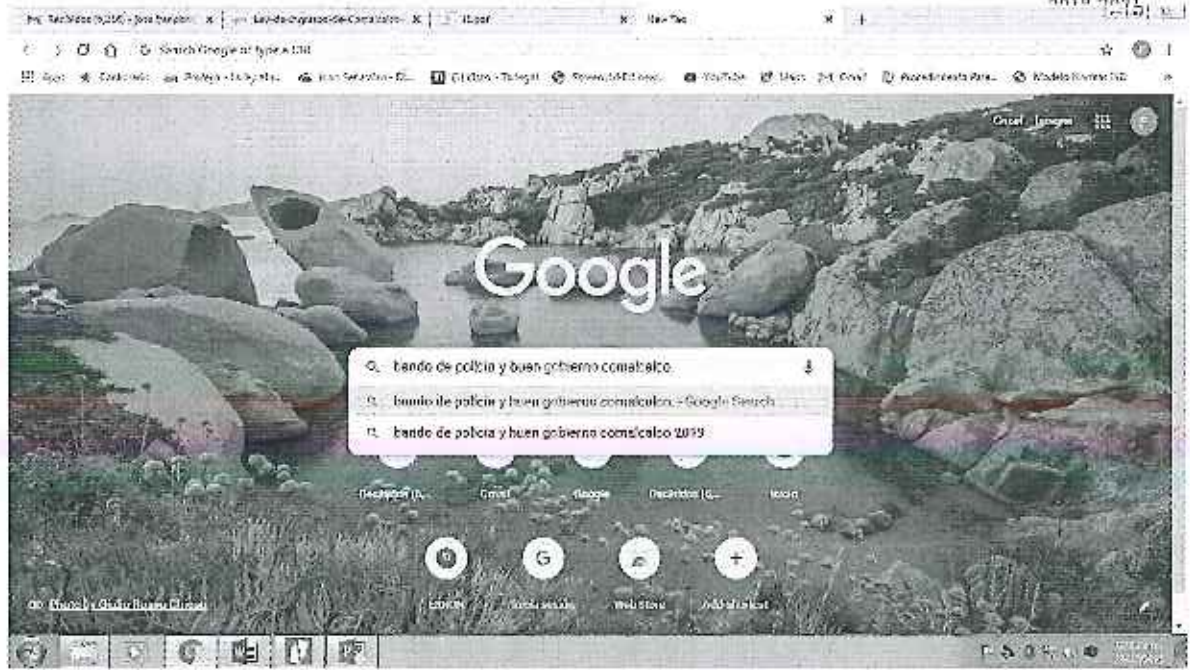
DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
DIRECCIÓN DE FINANZAS

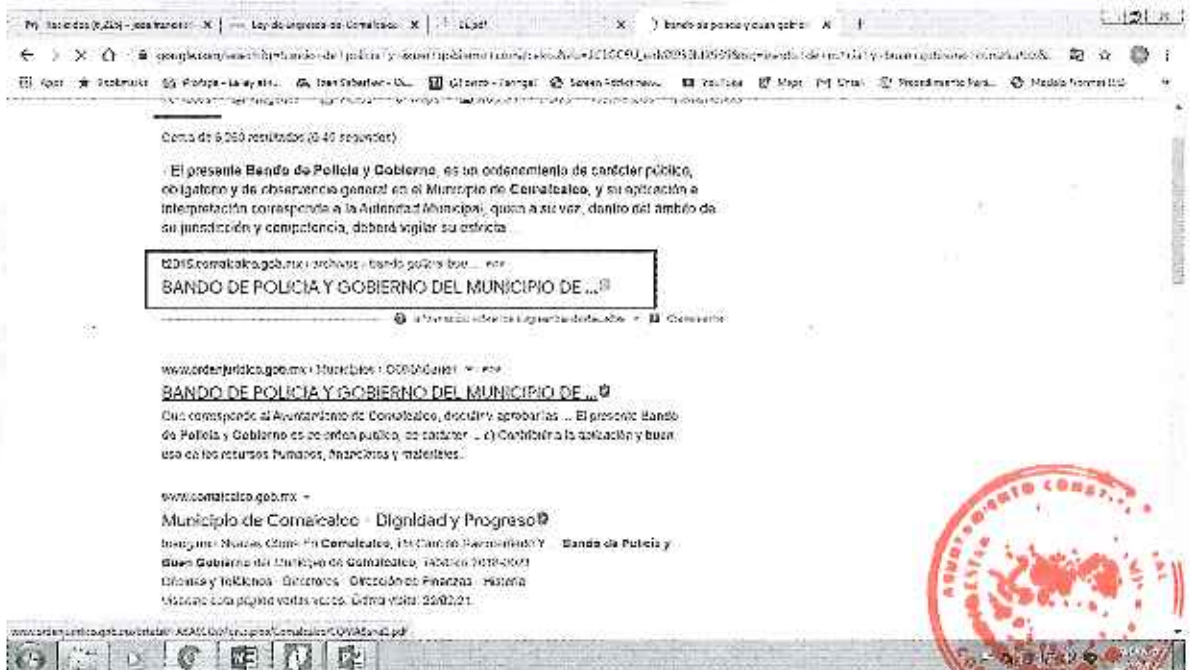


COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018-2021



2. Posterior de clic en el siguiente enlace

<http://2016.comalcalco.gob.mx/archivos/2016/1/10/v/b/bando-policia-buen-gobierno.pdf>



3. En la página 39 y 40 del documento establece el artículo 121 Tienen obligación de contribuir con la Hacienda Municipal:

DIGNIDAD Y PROGRESO





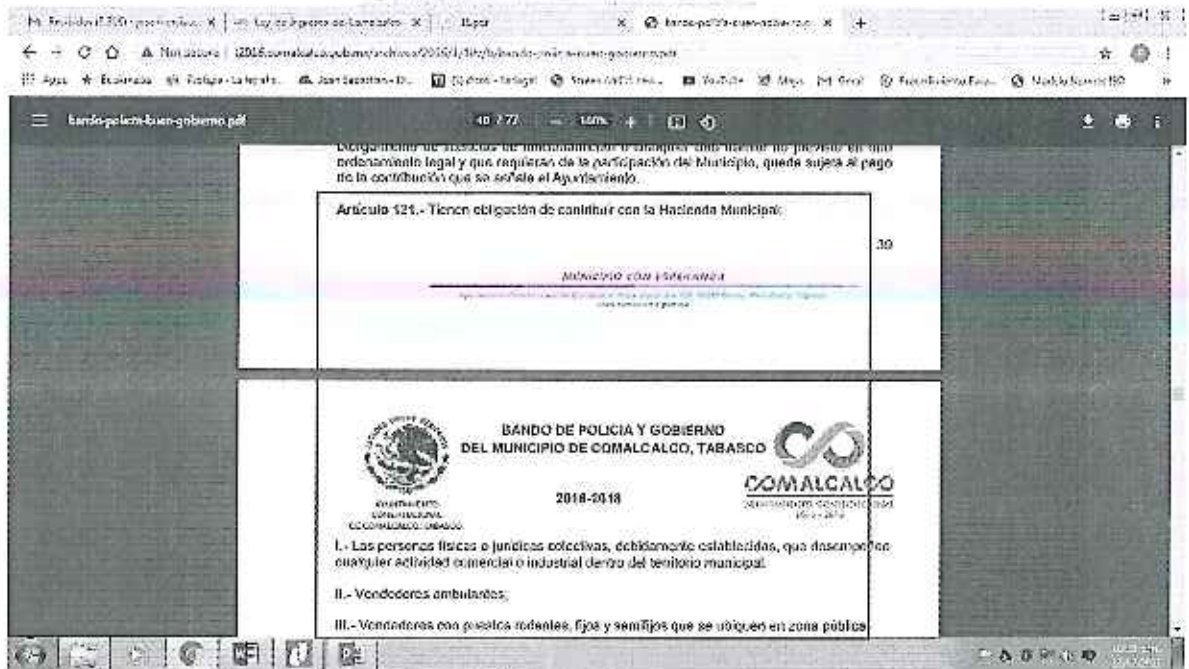
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
DIRECCIÓN DE FINANZAS



En sus fracciones:

II.- Vendedores ambulantes;

III.- Vendedores con puestos rodantes, fijos y semifijos que se ubiquen en zona pública;



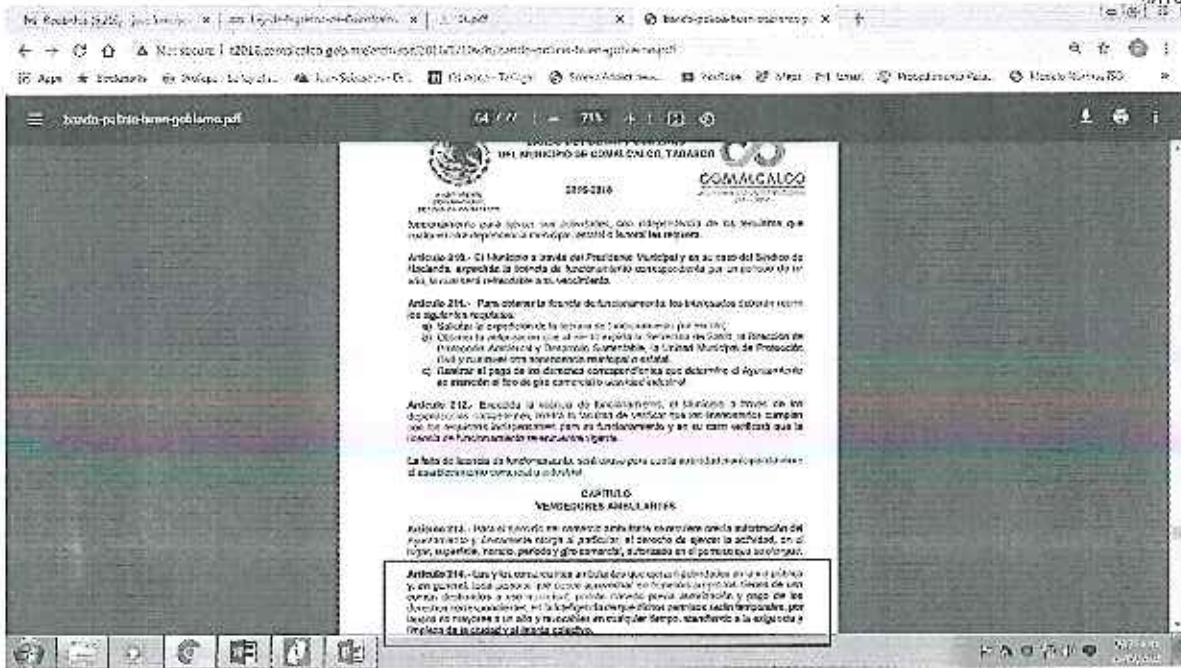
En su artículo 214 citado en la página número 64 del mismo documento de bando de policía y gobierno establece “- Las y los comerciantes ambulantes que ejerzan actividades en la vía pública y, en general, toda persona que desee aprovechar en beneficio propio los bienes de uso común destinados a uso municipal, podrán hacerlo previa autorización y pago de los derechos correspondientes, en la inteligencia de que dichos permisos serán temporales, por lapsos no mayores a un año y revocables en cualquier tiempo, atendiendo a la exigencia y limpieza de la ciudad y al interés colectivo”



DIGNIDAD Y PROGRESO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COMALCALCO, TABASCO
2018-2021
DIRECCIÓN DE FINANZAS



En virtud de lo antes citado se anexa los extractos de los documentos para su pronta referencia y se le haga de su conocimiento al C. **ALEJANDRO ALVAREZ MARTINEZ**, la respuesta a su solicitud de Información, en los términos proporcionados por la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo, quedando pendiente para cualquier aclaración respecto a la solicitud.

ATENTAMENTE

L.C.P. **ADRIÁN MAGAÑA MARTÍNEZ**
DIRECTOR DE FINANZAS.



DIGNIDAD Y PROGRESO

Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Artículo 1. Para cubrir los gastos de su administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo, para el ejercicio fiscal del año 2020, el Municipio de Comalcalco del Estado de Tabasco, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

RUBRO	TIPO	CONCEPTO DE INGRESOS	INGRESOS ESTIMADOS
1	Impuestos		\$22'176,000.00
	11	Impuestos sobre los Ingresos	\$15,000.00
	1	Sobre Espectáculos Públicos No Gravados por el IVA	\$15,000.00
	12	Impuestos sobre el Patrimonio	\$15'568,000.00
	2	Impuesto Predial	
	1	Impuesto Predial Corriente	\$3'158,000.00
	2	Impuesto Predial Rezago	\$6'670,000.00
	3	Actualización del Impuesto Predial	\$540,000.00
	13	Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$5'672,000.00
	1	Traslado de Dominio de Bienes Muebles Usados	
	1	Enajenación de Bienes Diversos	\$0.00
	2	Rezagos sobre Traslado de Dominio de Bienes Muebles Usados	\$0.00
	4	Impuesto traslado de dominio de Bienes Muebles e Inmuebles	
	1	Urbano Vigente	\$2'615,000.00
	2	Rusticó Vigente	\$3'057,000.00
	16	Impuestos Ecológicos	\$0.00
	17	Accesorios de impuestos	\$921,000.00
	1	Recargos de impuestos	
	1	Recargos del Impuesto Sobre los Ingresos	\$0.00
	2	Recargos del Impuesto Sobre el Patrimonio	\$921,000.00
	3	Recargos del Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$0.00
	4	Recargo de Otros Impuestos	\$0.00
	2	Multas del Impuesto	
	1	Multas de Impuestos Sobre los Ingresos	\$0.00
	2	Multas de Impuestos Sobre el Patrimonio	\$0.00
	3	Multas del Impuesto sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$0.00



DIRECCIÓN
DE FINANZAS 1

2019-2020

Ley de Ingresos del Municipio de Comalcalco, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2020

		7	Certificación y/o Constancia de Dominio	\$64,122.00
		8	Certificación y/o Constancias Diversas	\$11,239.00
		4	Anuencias por eventos públicos	\$1'692,000.00
		5	De la Autorización para la Ocupación en Vía pública y Sitios Públicos	
		1	Derecho de Piso fijo y semi-fijo	\$159,620.00
		2	Derecho de Piso de Ferias Municipales	\$1'153,176.00
		3	Permiso de Carga y Descarga	\$4'308,900.00
		6	Por Maquila en Rastros	\$529,440.00
		7	Por Servicios de la Central Camionera	\$172,627.00
		8	Por Servicios del Mercado Público	\$409,252.00
		9	Licencia de funcionamiento	\$6'502,791.00
		10	Pago de Bases de Licitaciones Diversas	\$170,000.00
		11	Servicios, Registros, Inscripciones al padrón de contratistas y prestadores de servicios	\$315,000.00
		12	Por Talleres Impartidos (DIF y DECUR)	\$10,000.00
		13	Por el Gimnasio Municipal	\$13,310.00
		14	Por Acceso al Basurero	\$102,560.00
		15	Por cuota por meretriz	\$195,836.00
		16	Curso de Educación Vial y Servicios del Tránsito	\$472,462.00
	45	Accesorios de Derechos		\$0.00
		1	Recargos	\$0.00
		2	Multas	\$0.00
		3	Gastos de Ejecución	\$0.00
	49	Derechos no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		\$0.00
5	Productos			\$185,669.00
	51	Productos		\$185,669.00
		1	Productos Financieros	\$185,669.00
	59	Productos no Comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.		\$0.00
6	Aprovechamientos			\$1'872,560.00
	61	Aprovechamientos		\$1'871,560.00
		1	Multas	
		1	Derivadas por seguridad pública	\$850,825.00
		2	Derivadas por tránsito municipal	\$192,175.00
		3	Multas de reglamentos	\$1,560.00
		4	Multas derivadas de obras públicas	\$88,000.00
	2	Indemnizaciones		
		1	Indemnización a favor del municipio	\$0.00



XV. Aquéllas que de manera permanente o temporal determine el Ayuntamiento de acuerdo con las necesidades del Municipio.

CAPÍTULO X

De las Disposiciones Reglamentarias

Artículo 47. Los reglamentos, bandos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que expidan los ayuntamientos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, que deriven de la presente Ley y de las demás en materia municipal, que de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución del Estado expida el Congreso Local, complementarán en lo conducente las disposiciones de las mismas y asegurarán en cuanto corresponda, la participación ciudadana y vecinal. Estos ordenamientos para su debida observancia habrán de ser publicados en el Periódico Oficial del Estado.

La facultad de presentar las iniciativas ante el propio Ayuntamiento, correspondientes a las normas que deriven de lo consignado en el párrafo anterior corresponde:

I. Al presidente municipal, regidores y síndicos;

II. A las comisiones de Cabildo, colegiadas o individuales; y

III. A los ciudadanos vecinos del Municipio, en los términos de la fracción IV, del artículo 8 Bis, de la Constitución del Estado.

Las iniciativas correspondientes al presupuesto de egresos y sus reformas, sólo podrán presentarse por los miembros del Ayuntamiento.

Artículo 48. Durante el mes de enero del primer año de su ejercicio y cada año si se considera necesario, el Ayuntamiento, de acuerdo con las leyes aplicables, expedirá el Bando de Policía y Gobierno, que deberá incluir aquellas disposiciones necesarias y relativas a los valores protegidos en la esfera del orden público, en los que se refiere a la seguridad general, a la protección civil, al civismo, la salubridad y al ornato público, la propiedad y al bienestar colectivo.

Artículo 49. El Ayuntamiento, o Concejo Municipal, en su caso, aprobará el Bando de Policía y Gobierno que será publicado en el Periódico Oficial del Estado y será difundido de la manera más amplia en todo el territorio del Municipio por el presidente municipal o por el Concejo Municipal, en su caso. La publicación se hará bajo la forma siguiente:

"N. Presidente del Ayuntamiento de... (o del Concejo Municipal) a todos los habitantes, hago saber que el Ayuntamiento se ha servido expedir el siguiente Bando de Policía y Gobierno".

Al final del texto del Bando se pondrá el lugar, fecha, nombre y firma de todos los miembros del Ayuntamiento, o Consejo Municipal, en su caso.





AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO, TABASCO.

**BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2016 - 2018

2016-2018

personas que contravengan estas disposiciones se les aplicara una multa de diez días de salario mínimo vigente en la zona.

Artículo 116.- Los parasoles y demás aparatos que sean colocados al frente de los locales comerciales, para dar sombra a los aparadores, así como equipo de aire acondicionado o cualquier objeto semejante deberán tener una altura mínima de dos metros.

**TÍTULO TERCERO
DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO**

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 117.- La Hacienda Municipal se integra conforme a las disposiciones de los artículos 106 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

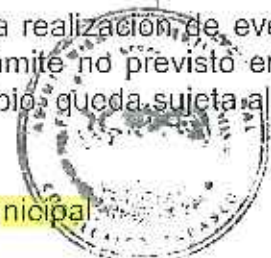
Artículo 118.- Las personas físicas ó jurídico colectivas que requieran de autorización, regulación, certificación y vigilancia, por parte del Municipio, serán considerados como causantes municipales, con la obligación de aportar los tributos que le sean señalados por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco o los que determine en su caso el Ayuntamiento. El incumplimiento de los pagos por contribuciones ordinarias ocasionará recargos a los morosos, así como multas y gastos de ejecución calculados en términos de las leyes correspondientes.

Artículo 119.- Para el cobro de los diversos créditos a favor del Ayuntamiento se estará a lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal.

Bajo ninguna circunstancia y en base a lo estatuido por el artículo 100 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los Delegados Municipales, Subdelegados, Jefes de Sector y de Sección no recibirán cobro alguno por los trámites que ante ellos realicen los particulares.

Artículo 120.- Los permisos que se soliciten al Municipio para la realización de eventos, otorgamiento de licencias de funcionamiento o cualquier otro trámite no previsto en otro ordenamiento legal y que requieran de la participación del Municipio, queda sujeta al pago de la contribución que se señale el Ayuntamiento.

Artículo 121.- Tienen obligación de contribuir con la Hacienda Municipal.



**DIRECCIÓN
DE FINANZAS**

2016 - 2018



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO, TABASCO.

**BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**

2016-2018



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2016 - 2018

I.- Las personas físicas o jurídicas colectivas, debidamente establecidas, que desempeñen cualquier actividad comercial o industrial dentro del territorio municipal.

II.- Vendedores ambulantes;

III.- Vendedores con puestos rodantes, fijos y semifijos que se ubiquen en zona pública;

IV.- Tablajeros en zonas rurales (sacrificio de ganado o cerdo);

V.- Expendedores de carnes de aves de corral

VI.- Dueños ó encargados de cervecerías y cantinas;

VII.- Oferentes del mercado sobre ruedas;

VIII.- Transportistas que realicen maniobras de carga o descarga dentro de la Ciudad;

IX.- Camiones de volteos foráneos que aprovechen los bancos de arenas ó gravas existentes en el Municipio; y

X.- Particulares que realicen construcción de obra nueva ó remodelaciones en sus propiedades o posesiones.

XI.- Los demás que desempeñen actividades parecidas y que se encuentren previstas en el presente Bando.

Artículo 122.- Las y los causantes que tengan obligaciones tributarias o de cualquier otra naturaleza con el Ayuntamiento deberán pagar puntualmente sus contribuciones o adeudos.

Artículo 123.- Las y los causantes menores quedarán sujetos a los recargos sobre el adeudo o crédito insoluto, de conformidad con la ley de la materia, independientemente que se les impongan multas y se les recarguen los gastos de ejecución si los hubiera.

Artículo 124.- Para el cobro de los diversos créditos a favor del Ayuntamiento, se estará a lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal.

Artículo 125.- Todo habitante del Municipio, tiene la obligación de denunciar cualquier clase de evasión tributaria en perjuicio del fisco municipal, así como los fraudes al mismo.



MUNICIPIO CON ESPERANZA

**DIRECCION
DE FINANZAS**



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO, TABASCO.

**BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO**



COMALCALCO
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2016 - 2018

2016-2018

funcionamiento para ejercer sus actividades, con independencia de los requisitos que cualquier otra dependencia municipal, estatal o federal les requiera.

Artículo 210.- El Municipio a través del Presidente Municipal y en su caso del Síndico de Hacienda, expedirán la licencia de funcionamiento correspondiente por un período de un año, la cual será refrendable a su vencimiento.

Artículo 211.- Para obtener la licencia de funcionamiento, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Solicitar la expedición de la licencia de funcionamiento por escrito;
- b) Obtener la autorización que al efecto expida la Secretaría de Salud, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, la Unidad Municipal de Protección Civil y cualquier otra dependencia municipal o estatal.
- c) Realizar el pago de los derechos correspondientes que determine el Ayuntamiento en atención al tipo de giro comercial o actividad industrial.

Artículo 212.- Expedida la licencia de funcionamiento, el Municipio a través de las dependencias competentes, tendrá la facultad de verificar que los licenciarios cumplan con los requisitos indispensables para su funcionamiento y en su caso verificará que la licencia de funcionamiento se encuentre vigente.

La falta de licencia de funcionamiento, será causa para que la autoridad municipal clausure el establecimiento comercial o industrial.

**CAPÍTULO
VENEDORES AMBULANTES**

Artículo 213.- Para el ejercicio del comercio ambulante se requiere previa autorización del Ayuntamiento y únicamente otorga al particular, el derecho de ejercer la actividad, en el lugar, superficie, horario, periodo y giro comercial, autorizado en el permiso que se otorgue.

Artículo 214.- Las y los comerciantes ambulantes que ejerzan actividades en la vía pública y, en general, toda persona que desee aprovechar en beneficio propio los bienes de uso común destinados a uso municipal, podrán hacerlo previa autorización y pago de los derechos correspondientes, en la inteligencia de que dichos permisos serán temporales, por lapsos no mayores a un año y revocables en cualquier tiempo, atendiendo a la exigencia y limpieza de la ciudad y al interés colectivo.



MUNICIPIO CON ESPERANZA